



VISTO:

El Expediente N°UF000020240000001, que contiene el Memorando N° 138-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 11/12/2023, Informe N°575-2023-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 21/12/2023, Informe N° 000001-2024-MPCP/UF-GSPGA de fecha 11/01/2024, Informe Legal N°000002-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 17/01/2024, Informe N°000020-2024-MPCP/GM-GSPGA de fecha 22/01/2024, Informe N°000051-2024-MPCP/GPPR-SGR de fecha 30/07/2024, e Informe Legal N°000679-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 12/08/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Memorando N°138-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 11/12/2023**, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – Ing. Cayo Damián Amacifuen Saavedra, solicita al Sub Gerente de Limpieza Pública – Bach.Tec. Adm. Willy Cueva Aspajo, elaborar y remitir propuesta de arbitrios para los distritos usuarios de las celdas transitorias de Disposición Final de Residuos Sólidos para la sostenibilidad operativa de la mencionada estructura;

Que, mediante **Informe N°575-2023-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 21/12/2023**, en atención a lo requerido mediante Memorando N°138-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 11/12/2023, el Sub Gerente de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, informa que la Municipalidad debe establecer la tarifa del servicio de disposición fina por tonelada para la celda transitoria ubicado en el Km. 22 CFB interior 2Km del Distrito de Campo Verde a fin de poder diligenciar los cobros tantos a las Municipalidades Distritales y generadores usuarios de dicha infraestructura a través del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la entidad, detallando que:

- El monto establecido para la Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario asciende a **6,43,052.33** Soles anuales.
- La cantidad de residuos sólidos recepcionados por la celda transitoria de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo es de **115,328** toneladas/año.
- El costo por tonelada seria de **55.78 soles**.

Que, en ese sentido sugiere que, para el siguiente año se actualice el costo de servicio en base al control de sistema de pasaje mediante el uso de **balanza digital**, esto con la finalidad de obtener los valores de manera objetiva y real; ya que los valores obtenidos (REPORTE DE CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS) actualmente está dado a través de **estimaciones**, por lo que recomienda la inclusión del procedimiento en el TUSNE de la entidad según continuación:

ITEM	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	% UIT	COSTO SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
I.	Servicio de Disposición final de los residuos sólidos municipales en la infraestructura de residuos (Relleno Sanitario) por tonelada.	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de Cantidad y tipo de Residuos Sólidos a Disponer Visada por la Unidad de Residuos Sólidos. - Pago servicio. • En caso la cantidad de residuos superara lo declarado el usuario deberá realizar el pao adicional correspondiente detectado por la balanza en el Relleno Sanitario. <p>En caso de Gobiernos Locales se podrán establecer contratos o Convenios.</p>	-	55.78 /TONELADA	CAJA	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

Que, mediante **Informe N° 000001-2024-MPCP/UF-GSPGA de fecha 11/01/2024**, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental informa y recomienda que:

- Para el año 2024 se tome en cuenta el ratio obtenido de los reportes de pesos y costos estimados con datos del año 2023, cuyo ratio es de 55.79 soles por toneladas de residuos sólidos.
- Se recomienda que, para el año 2025, se actualice el costo de servicio en base al control del sistema de pasajes mediante el uso de balanza digital, con la finalidad de obtener valores reales, estimándose el nuevo ratio costo/tn.
- Finalmente recomienda la inclusión del ratio S/ 55.79/ton, por concepto del costo/tn de residuos sólidos que deberán pagar las municipalidades distritales por el servicio de disposición final de sus residuos solidos en la Planta de Tratamiento y Relleno Sanitario ubicado en la C.F.B Km. 22 margen izquierdo, interior 2 Km., distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ratio que debe incluirse en el Tarifario Único de Servicio No Exclusivo – TUSNE.

Que, mediante Informe Legal N°000002-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 17/01/2024, la asesora legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, opina que se PROCEDA con la INCORPORACION al Tarifario Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – TUSNE, el **COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR TONELADA PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**, siendo el costo por tonelada de S/ 55.78;

Que, mediante **Informe N°000020-2024-MPCP/GM-GSPGA de fecha 22/01/2024**, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal la "INCLUSION DE TARIFA UNICA DE SERVICIO NO EXCLUSIVO (TUSNE) DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS POR TONELADAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE CELDAS TRANSITORIAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y RELLENO SANITARIO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", y a la vez recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su evaluación

por el área especializada e INCORPORACION al Tarifario Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – TUSNE;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°000005-2024-MPCP/ALC de fecha 13/06/2024**, se **APRUEBA EL COSTO POR TONELADA DE RESIDUOS SOLIDOS** que ingresan a las celdas transitorias ubicadas en el Botadero Municipal del Km. 22 de la Carretera Federico Basadre, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el monto de **(55.78) Cincuenta y Cinco con 78/100 soles**. Asimismo, **AUTORIZA** la incorporación en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo TUSNE MPCP, el costo por tonelada de residuos solidos de **competencia municipal** que se disponga en las celdas transitorias, ubicadas en el Botadero Municipal del Km. 22 de la Carretera Federico Basadre, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, siendo el costo por tonelada de (S/ 55.78) Cincuenta y cinco con 78/100 soles;

Que, mediante **Informe N°000051-2024-MPCP/GPPR-SGR de fecha 30/07/2024**, la Sub Gerencia de Racionalización, indica que, en concordancia a los actuados y formalizados en la Ordenanza Municipal N°005-2024-MPCP/ALC de fecha 13 de junio del 2023, y en cumplimiento del artículo SEGUNDO de la mencionada ordenanza municipal, se procede a formular el TARIFARIO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN CELDA TRANSITORIA DEL KM 22. Siendo que, para ello cumple adjuntar la propuesta del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2024;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°025-2009-MPCP de fecha 08/08/2009, se aprobó el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – TUSNE – MPCP, con el objeto de establecer procedimientos y servicios no exclusivos que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ofrece a la ciudadanía ante la demanda y exigencia de servicios que no estaban regulados dentro del TUSNE, lo cual impedía la atención oportuna y adecuada de dichos servicios exigidos;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que mediante Ordenanza Municipal N°000005-2024-MPCP/ALC de fecha 13/06/2024, el concejo municipal, aprobó la ordenanza municipal denominada: "Ordenanza Municipal que aprueba el costo por Disposición Final de Tonelada de Residuos Sólidos", que dispone en su artículo primero.- *APROBAR EL COSTO POR TONELADA DE RESIDUOS SOLIDOS que ingresan a las celdas transitorias ubicadas en el Botadero Municipal del Km. 22 de la Carretera Federico Basadre, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el monto de (S/. 55.78) Cincuenta y cinco con 78/100 soles. Asimismo, en su artículo segundo. – se AUTORIZA la incorporación en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – TUSNE MPCP, el costo por tonelada de residuos sólidos de competencia municipal que se dispongan en las celdas transitorias, ubicadas en el Botadero Municipal del Km. 22 de la Carretera Federico Basadre, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, siendo el costo por tonelada de (S/. 55.78) Cincuenta y cinco con 78/100 soles;* el mismo que ha sido aprobado, teniendo en cuenta los informes técnicos y legales que fueron emitidas por las áreas usuarias correspondientes. En razón a lo dispuesto en el artículo segundo de la mencionada ordenanza municipal, la Sub Gerencia de Racionalización, ha elaborado la propuesta del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2024, incorporando el Ítem 3.1.01.01 Servicio de transporte de Residuos Sólidos a las Celdas Transitorias, conforme se detalla a continuación:

Nº	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	TARIF A S/.
II. GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL			
3.1. SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA			
3.1.01	Servicio de Disposición Final a las Celdas Transitorias de Residuos Sólidos por Tonelada		
3.1.01.01	Servicio de transporte de Residuos Sólidos a las Celdas Transitorias	1. Pasar por la Balanza del Pesaje 2. Entrega de Ticket de pesaje al responsable de la Celda 3. Derecho de Pago por Tonelada: Nota: Estos pagos solo se realizan todas las veces que ingresen a las Celdas Transitorias	55.78

Que, en ese sentido, la necesidad de la citada inclusión se sustenta en el artículo 43° inciso 43.3 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala que para aquellos servicios que no sean prestados con exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular a la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, (...). Por lo que, resulta atendible la incorporación del Servicio de transporte de Residuos Sólidos a las Celdas Transitorias, al Tarifario Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2024, autorizada por Ordenanza Municipal N°000005-2024-MPCP/ALC, toda vez que, este cobro permitirá cubrir el costo de operación y mantenimiento que generará el uso de las celdas transitorias, los mismos que serán únicamente para los municipios de la provincia de Coronel Portillo que no cuenten con relleno sanitario y para las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), que cuenten con autorización vigente emitida por esta entidad;

Que, mediante **Informe Legal N°000679-2024-MPCP/GM-GAJ** de fecha 12/08/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, que resulta **PROCEDENTE INCLUIR** Ítem 3.1.01.01 Servicio de transporte de Residuos Sólidos a las Celdas Transitorias, al Tarifario Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por estar arreglada a ley, conforme se desprenden de los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

Que, sobre lo solicitado, es preciso indicar que, tanto la parte técnica como legal se hacen responsables por el contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad, Gerente Municipal, respecto al sustento técnico y legal que el expediente cuenta. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme el deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía en el Órgano ejecutivo de

Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **INCORPORACIÓN** del Ítem 3.1.01.01 Servicio de transporte de Residuos Sólidos a las Celdas Transitorias, en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, las acciones administrativas correspondientes, para la incorporación de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Limpieza Publica el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

ANEXO: INCLUIR EL ÍTEM 3.1.01.01 SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS A LAS CELDAS TRANSITORIAS EN EL TARIFARIO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



TARIFARIO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE 2024

Nº	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	TARIFA S/.
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL			
3.1. SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA			
3.1.01	Servicio de Disposición Final a las Celdas Transitorias de Residuos Sólidos por Tonelada		
3.1.0 1.01	Servicio de transporte de Residuos Sólidos a las Celdas Transitorias	1. Pasar por la Balanza del Pesaje 2. Entrega de Ticket de pesaje al responsable de la Celda 3. Derecho de Pago por Tonelada: Nota: Estos pagos solo se realizan todas las veces que ingresen a las Celdas Transitorias	55.78